

ALTGELT

Negocios Inmobiliarios



Gastos en la venta  
de una propiedad

# Honorarios inmobiliarios

La ley 2.340 de Creación del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires autoriza a toda aquella persona que se encuentre matriculada a percibir honorarios por la actividad realizada y comisiones de su comitente según la retribución que libremente pacten.

**En Altgelt cobramos:**

- 1. Al vendedor: el 2% más IVA.**
- 2. Al comprador: el 4% más IVA.**

Además compartimos el 50% de los honorarios del comprador con toda inmobiliaria matriculada en la Ciudad de Buenos Aires.



# IMPUESTO DE SELLOS

La AGIP explica que están sujetos al Impuesto de Sellos los actos y contratos de carácter oneroso, siempre que se otorguen en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los otorgados fuera de ella y que produzcan efectos en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formalizados en instrumentos públicos o privados, o por correspondencia, así como los que se efectúen con intervención de las bolsas o mercados de acuerdo con lo que se establece a dichos efectos. La alícuota es del 3,5%.

## ¿Quién paga el Impuesto de Sellos?

Los usos y costumbres establecen que comprador y vendedor parten en mitades iguales el pago de la alícuota.

## ¿Existe alguna exención al pago del impuesto?

Sí. Los contratos de compraventa que tengan por objeto una vivienda única, familiar y de ocupación permanente y que constituyan la única propiedad en cabeza de cada uno de los adquirentes, siempre que la valuación fiscal o el valor de la operación, el que resulte mayor, no supere los \$205.332.000. Las operaciones y actos que excedan ese monto tributarán sobre el excedente.



# HONORARIOS DE ESCRIBANO Y GASTOS DE ESCRITURA

## ¿Quién paga los honorarios del escribano?

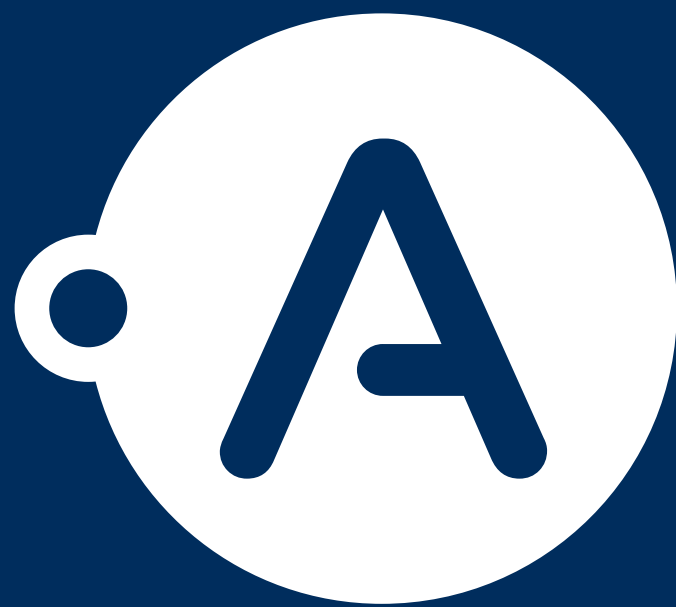
Los honorarios del escribano los paga la parte compradora.

## ¿Quién paga los gastos de escritura?

Los usos y costumbres establecen que todos los gastos relacionados con la tramitación previa a la escritura los paga la parte vendedora, y aquellos posteriores a la firma los paga la parte compradora.



Te acompañamos.



ALTGELT

Negocios Inmobiliarios



[e-altgelt.com](http://e-altgelt.com)